

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	53,7	2.199	540	200	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	57,5	2.199	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados	57,0	2.500	614	208	12	705
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	61,1	2.500	614	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno, principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro, secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

8007 RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 775 FDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modelo 775 FDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 75 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 24 de febrero de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Lamborghini».
Modelo	775 FDT.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	775 FT-1037.
Fabricante	«Lamborghini Trattori, S. p. A.», Bologna (Italia).
Motor: Denominación	Lamborghini, modelo 1000.4.W2.
Número	3186.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia.*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	69,8	2.381	1.000	203	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,5	2.381	1.000	-	15,5	760

II. *Ensayos complementarios.*

a) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados	69,9	2.500	1.050	207	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,7	2.500	1.050	-	15,5	760

b) Prueba de potencia a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	67,9	2.199	540	199	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	72,5	2.199	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados	69,9	2.500	614	208	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,7	2.500	614	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno, principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 o a 540 revoluciones por minuto.

8008 RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Esmoca», modelo C 3387-12, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Esmoca, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca «Esmoca», modelo C 3387-12, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Steyr». Modelo: 8090 A. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8803.a (1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 8 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

8009 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Same», modelo AP-37, tipo bastidor de dos postes, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección, marca «Same», modelo AP-37, tipo bastidor de dos postes, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Solar 55 CC. Versión: Cadenas.

Marca: «Lamborghini». Modelo: C 554 C. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8802.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la norma ISO 3471, por la Estación del I.I.A de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 8 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8010 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 3 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de febrero de 1988, por el que se integra el Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical en el Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

Padecido error en la reproducción del cuadro incluido en el apartado quinto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 5 de marzo de 1988, páginas 7117 y 7118, a continuación se inserta el cuadro completo debidamente rectificado:

Fecha de reconocimiento	IMPORTE DE LA CUANTIA VIGENTE A 31-12-1977	REDUCCION DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS CUANTIAS VIGENTES A 31-12-1977 Y 31-12-1973 (en porcentaje de la diferencia)								
		Enero de cada uno de los años								
		1985*	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	
Antes de 1-1-1985	-	20	40	60	80	100	-	-	-	
Durante 1985	1985*	-	20	40	60	80	100	-	-	
Durante 1986	1986	-	-	20	40	60	80	100	-	
Durante 1987	1987	-	-	-	20	40	60	80	100	
		Cinco siguientes al de reconocimiento								
		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto				
Después de 31-12-1987	De reconocimiento	20	40	60	80	100				

* Desde la mensualidad de julio a la de diciembre, ambas inclusive.

MINISTERIO DE CULTURA

8011 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designa la Comisión que ha de intervenir en el otorgamiento de los Premios Nacionales de Cinematografía, edición 1988.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de enero de 1987, por la que se da nueva regulación al Premio Nacional de Cinematografía, y Orden de 26 de febrero de 1988, por la que se convocan los Premios Nacionales 1988 del Ministerio de Cultura, he tenido a bien disponer:

Primero.—El Premio Nacional de Cinematografía, edición 1988, está destinado a otorgar un reconocimiento oficial a aquellas personas o Entidades de nacionalidad española que, en número

máximo de dos, sean acreedoras al mismo por su destacada y meritoria labor, o destacar en nuevas aportaciones en el ámbito cinematográfico español.

Segundo.—La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta estará presidida por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y constituida por los siguientes Vocales:

Xabier Aguirresarobe Zubía.

Fernando Colomo Gómez.

Antonio Fernández Resines.

Luis García Garay.

Pedro Masó Paulet.

Elisenda Nadal Gañán.

Eliás Querejeta Gárate.

Blanca Renzi Gil.

José Salcedo Palomeque.

Gerardo Vera Perales.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario General del Instituto, o quien haga sus veces.